

**2192** RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3.375/1994, interpuesto por doña Concepción Castellano Peinado.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 4 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3.375/1994, interpuesto por doña Concepción Castellano Peinado, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de septiembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada, contra otra de 15 de junio de 1992, que le denegó su solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia de reconocimiento de nuevo grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contienen el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Castellano Peinado, contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de junio y 14 de septiembre, ambas de 1992, y a que se contraen las actuaciones, declaramos ambas Resoluciones ajustadas a derecho absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas contra ella por la demandante. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**2193** RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.504/1994, interpuesto por doña Inocencia Saucedo Fernández.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 26 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.504/1994, interpuesto por doña Inocencia Saucedo Fernández, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 2 de marzo de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada, contra otra de 2 de diciembre de 1993, que denegó su petición de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contienen el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inocencia Saucedo Fernández, contra la Resolución de 2 de diciembre de 1994, que le denegó la pretensión, debemos confirmar y confirmar dicha Resolución administrativa por ser conforme a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**2194** ORDEN de 25 de enero de 1996 por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica; por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de alta en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de diciembre de 1995, según anexo adjunto.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1996.—P.D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

#### ANEXO

Relación de Entidades dadas de alta en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de diciembre de 1995:

Morgan Guaranty Trust Company of New York, sucursal en España.  
«Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**2195** RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Centro de Estudios Investigaciones y Control de Obras, Sociedad Limitada» (CEICO, S. L.), sito en Cartagena (Murcia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, de la Resolución de 10 de noviembre de 1995, concediendo acreditaciones al laboratorio «Centro de Estudios Investigación y Control de Obras, Sociedad Limitada» (CEICO, S. L.), sito en Paraguay, esquina a Montagut, Cartagena (Murcia), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 17021HC95.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Director general, Borja Carreras Moysi.